



Expediente: **056601018910**
Radicado: **AU-03488-2021**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **21/10/2021** Hora: **11:46:05** Folios: **6**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Parágrafo quinto del artículo primero de la Resolución Interna de Competencias vigente, confiere facultades al Jefe de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, para suscribir los actos administrativos que se deriven del control y seguimiento ambiental.

ANTECEDENTES

Que a través de la Resolución con el radicado N° 112-1410 del 22 de abril de 2015, se otorgó una Licencia Ambiental a la empresa CH SAN MIGUEL S.A.S E.S.P, identificada con Nit N° 900.460.429.-3, para la "Línea de conexión a 110 Kv San Miguel – San Lorenzo", a realizarse en los Municipios de San Luis, San Francisco y Cocorná en el departamento de Antioquia.

Que en el marco de las funciones de Control y Seguimiento, funcionarios de la Corporación, evaluaron la información contenida en el expediente 056601018910, para lo cual, se generó el Informe Técnico con el radicado N° IT-06469-2021 del 19 de octubre de 2021, en el que se consignó lo siguiente:

"OBSERVACIONES:

Radicado CE-12650-2021

- **Deberá presentar un informe técnico con las actividades realizadas y las evidencias de la implementación de los planes de manejo.**

Respuesta: Este requerimiento se encuentra relacionado a las actividades de aprovechamiento forestal de 145 árboles aislados otorgado a la Línea de transmisión como parte del mantenimiento para eliminar el riesgo de acercamiento de la vegetación a la línea energizada, el cual tuvo un volumen total de 13,90 m³. Este aprovechamiento forestal se llevó a cabo del 20 al 26 de abril de 2021.

En el informe se presenta las actividades que se tuvieron en cuenta para llevar a cabo las actividades y a su vez se presenta la base de datos definitiva de los árboles



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

aprovechados como tal, con las respectivas coordenadas, datos dasométricos y su registro fotográfico, de acuerdo a lo solicitado dentro de la resolución 112-4375-2020.

Previo a las actividades de aprovechamiento forestal se llevó a cabo las actividades de ahuyentamiento de fauna, realizando así la verificación de la presencia de fauna en los alrededores del área, para proceder con el respectivo ahuyentamiento dado que no se requirió realizar rescate como tal. Este ahuyentamiento se llevó a cabo con megáfono que emite un sonido fuerte de sirena; para esta actividad también presenta su registro fotográfico.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del aprovechamiento forestal ejecutado.

RESUMEN APROVECHAMIENTO FORESTAL					
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	INDIVIDUOS	VOLUMEN COMERCIAL	VOLUMEN TOTAL
				m ³	m ³
Anacardiaceae	<i>Ochoterena colombiana</i>	Rinon	6	0,20264937	0,40529874
Annonaceae	<i>Annona papilionella</i>	Majagua	2	0,03672405	0,07344810
Annonaceae	<i>Xilopia aromatica</i>	Carreto	1	0,02032411	0,04064822
Arecaceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	palma milpesos	3	0,10541100	0,34196390
Asteraceae	<i>Piptocomediscolor</i>	Gallinazo negro	11	0,51551201	1,03102402
Bignoniaceae	<i>Jacaranda copaia</i>	Chingale rojo	15	0,82542276	1,65084551
Bignoniaceae	<i>Jacaranda hesperia</i>	Chingale blanco	1	0,09728283	0,19456566
Burseraceae	<i>Protium macrophyllum</i>	Anime	1	0,09004104	0,18008207
Clusiaceae	<i>Garcinia madruño</i>	Madruño	1	0,04007171	0,08014342
Euphorbiaceae	<i>Alchornea granulosa</i>	Carne gallina	13	0,56310744	1,12621489
Fabaceae	<i>Abarema jupunba</i>	Jabono	3	0,24510263	0,49020526
Fabaceae	<i>Albizia carbonana</i>	Pisqin	2	0,30073684	0,60147367
Fabaceae	<i>Inga edulis</i>	Guamo bejuco	22	0,86515886	1,73031772
Fabaceae	<i>Inga thibaudiana</i>	Guamo rojo	1	0,02437403	0,04874805
Hypericaceae	<i>Vismia macrophila</i>	Siete cueros	3	0,11922362	0,23844724
Lauraceae	<i>Nectandra cupidata</i>	Laurel negro	3	0,60029114	1,20058228
Lecythidaceae	<i>Eschweilera coriacea</i>	Cabullo	1	0,30893855	0,61787710
Malvaceae	<i>Ceiba pentandra</i>	Cartageno	1	0,05458374	0,10916748
Malvaceae	<i>scheffera morotoni</i>	Pategallina	1	0,11414502	0,22829005

RESUMEN APROVECHAMIENTO FORESTAL					
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMUN	INDIVIDUOS	VOLUMEN COMERCIAL	VOLUMEN TOTAL
				m ³	m ³
Malvaceae	<i>Trichospermum galeottii</i>	Balso	6	0,33557429	0,67114859
Melastomataceae	<i>Bellucia pentamera</i>	Coronillo	1	0,01816800	0,03633599
Melastomataceae	<i>Miconia trinervia</i>	Niguito	3	m ³	m ³
Myrtaceae	<i>Eugenia cf. Florida</i>	Arrayán	1	0,02514027	0,05028055
Ochnaceae	<i>Cespedesia spathulata</i>	Pacó	1	0,02986820	0,05973639
Rubiaceae	<i>Psychotria marginata</i>	Flor de mayo	1	0,02621833	0,05243666
Salicaceae	<i>Casearia sylvestris</i>	Café de monte	1	0,05821766	0,11643532
Simaroubaceae	<i>Simarouba amara</i>	Cedrillo	3	0,11419696	0,22839391
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo rojo	28	0,87787400	1,75574800
Urticaceae	<i>Pouruma bicolor</i>	Cirpo	1	0,03501216	0,07002432
Vochysiaceae	<i>Vochysia ferruginea</i>	Dormilon	6	0,19937712	0,39875424
TOTAL			145	6,94179859	13,90837874

Dentro de las actividades se indica que los residuos vegetales fueron repicados y dispuestos en áreas para su degradación.

Se cuenta con anexos como base de datos del aprovechamiento forestal, registro fotográfico, soporte de charlas ambientales y la geodatabase con los puntos de los individuos arbóreos talados.

Radicados CS-02838-2021 y CS-03347-2021

- **Entregar /os ajustes de la propuesta de compensación que se encuentran pendiente para dar la aprobación correspondiente a las actividades a ejecutar.**

Respuesta: Como respuesta a este requerimiento, se entrega la propuesta de compensación de la Línea de transmisión San Miguel – San Lorenzo.

La propuesta tiene como finalidad realizar acuerdos de conservación mediante la ejecución directa para **93,76 ha**, establecidos para compensar por las coberturas afectadas por la construcción del proyecto “Línea de conexión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo”. De estas **93,76 ha**, se destinarán **57,76 ha** que buscaran mantener funciones básicas del ecosistema, acelerar los procesos de sucesión natural y el control y manejo de tensionantes y **36 ha** se destinaran para acciones de recuperación ecológica y uso sostenible que involucran la siembra de especies maderables de estrato alto y medio, frutales y especies de pancoger.

Las áreas para la compensación por pérdida de la biodiversidad se distribuyen en seis veredas del Municipio de San Luis (Santa Bárbara, San Pablo, La Linda, La Palestina, El Popal y La Tebaida).

Estas áreas de acuerdo a la caracterización biótica se encuentran en 5 ecosistemas con diferentes coberturas donde predomina pasto arbolado, seguido por bosque de galería, vegetación secundaria o en transición, bosque abierto y pastos. De las cuales el 35% se las áreas se encuentran en la Reserva Forestal Protectora Regional La Tebaida.

Cobertura nivel 1	Cobertura nivel 2	Cobertura nivel 3	Nomenclatura	Área (ha)	Porcentaje (%)
Territorios agrícola	Pastos	Pastos limpios	2.3.1.	6,76	7,21
		Pastos arbolados	2.3.2.	32,46	34,62
Bosques y áreas semi-naturales	Bosques	Bosque abierto	3.1.2.	15,09	16,10
		Bosque de galería	3.1.4.	20,91	22,30
	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Vegetación secundaria o en transición	3.2.3.	18,54	19,77
Total (ha)				93,76	100,00

Fuente: HOLOS, 2021

Tabla 1. Coberturas vegetales de las áreas donde se puede ejecutar la compensación

Así mismo se presentó dentro de la propuesta una caracterización biológica la cual es resultado de la caracterización biológica de los monitoreos que viene realizando la CH San Miguel, para la gestión y la ejecución del plan de manejo de la licencia ambiental del proyecto “Línea de conexión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo” y se complementaron con la información biológica del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional Cuchilla.

Lo que permitió definir la propuesta como tal.

Se llevará a cabo la compensación por pérdida de biodiversidad de **93,76 ha**, dadas por la afectación de **12,21 ha** en la construcción de la línea de transmisión, lo cual ya había sido aprobado. Donde el ecosistema con mayor área a compensar es el bosque alto del Orobioma bajo de los Andes con 62.4 ha, vegetación secundaria alta del Orobioma bajo de los andes con 27,44 ha y vegetación secundaria baja Orobioma bajo de los andes con 3.92 ha. Como tal la compensación busca la recuperación y rehabilitación de algunas áreas seleccionadas mediante contratos civiles que incluyen incentivos a la conservación y limitaciones en el uso de los ecosistemas para la comunidad que sea seleccionada que cumpla con los requisitos que se establezcan y la propuesta como tal presenta la descripción de modos y acciones que se llevara a cabo para ejecutar la compensación como tal; donde las acciones están encaminadas a la conservación y/o restauración para alcanzar la adicionalidad en la compensación, y así mismo los modos que corresponden a la estrategia que se establece para el predio y con el propietario, de tal forma que se faciliten las condiciones jurídicas y de entendimiento entre las partes involucradas para la implementación de las acciones de compensación.

Las metas propuestas son:

- Generar un plan operativo para el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de compensación.
- Establecer acuerdos para la conservación en 93,76 ha donde se implementará el plan de compensación.
- Realizar una (1) capacitación anual al personal operativo de las compensaciones.
- Rehabilitar 6,58 ha de pastos mediante siembras con núcleos densos (24 núcleos/ha).
- Rehabilitar 51,15 ha de pastos arbolados y vegetación secundaria o en transición con núcleos dispersos (12 núcleos/ha). Recuperar 36 ha de pastos con la implementación de bosques mixtos.
- Compensar 93,76 ha del ecosistema intervenido por las obras del proyecto.
- Las coberturas de vegetación pastos y vegetación secundaria o en transición presentarán una transición hacia sucesiones naturales intermedias.
- Incrementar la conectividad estructural de las coberturas de las áreas sometidas a procesos de restauración ecológica. La riqueza de especies florísticas y faunísticas en las coberturas de vegetación secundaria baja deberá alcanzar el 70% de la cobertura de vegetación secundaria de los ecosistemas de referencia.
- El carbono almacenado en la biomasa aérea de las áreas de implementación aumenta hasta alcanzar por lo menos un 70% del carbono del ecosistema de referencia.
- La comunidad vegetal en las áreas de implementación aumentará su área basal hasta alcanzar por lo menos un 70% del G de la biomasa de la cobertura de vegetación secundaria de los ecosistemas de referencia.

La empresa indica que se llevara a cabo la selección en conjunto con las alcaldías, juntas de acción comunal y familias de las veredas que quieran participar en el proyecto. Con ellas se consolida una base de datos para posteriormente ir a visita de campo y evaluar si podrían aplicar, considerando criterios como: ser propietarios de predios o acreditar la sana posesión de la tierra, un nivel de intervención alto (disturbio ecológico) y tener la intención de restaurar.

Como tal esta compensación busca mejorar la conectividad de la zona y a su vez generar una mayor área en corredores biológicos; por tanto, el proyecto realizo una invitación a los

pobladores para postularse a participar con algunos requerimientos que entraran a evaluarse por parte de las alcaldías y la empresa. Y más aún porque de acuerdo a las actividades económicas existen algunos tensionantes para la conservación debido al pastoreo y aumento de la frontera agrícola, por tanto es importante que la comunidad se vincule al programa.

El usuario indica que el ecosistema de referencia es la vegetación secundaria, donde se espera que en el periodo de los años diez a quince la restauración realizada cuenten con una estructura mediana, donde se contará con una cobertura estratificada de dosel medio regular, un sotobosque denso y algunos árboles emergentes; se espera además encontrar una comunidad de lianas y algunas poblaciones de plantas epífitas colonizando el dosel. Así mismo, se encontrará una alta regeneración natural de especies pioneras y de los individuos plantados. Algunos de estos fragmentos estarán integrados a los bosques aledaños.

Dentro de la propuesta, se presenta un listado de especies adecuados para la rehabilitación, los cuales fueron seleccionados conforme a los diagnósticos de los estudios florísticos de la zona (Plan de manejo de la Reserva forestal protectora regional la Tebaida, Estudio de Impacto ambiental - EIA "Línea de conexión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo" de la CH San Miguel y El Programa de monitoreo de Flora y fauna del corredor biológico de la CH San Miguel).

La compensación como tal tiene un esquema de rehabilitación y recuperación, de acuerdo a como se presenta en la siguiente figura.



- *Medidas de rehabilitación*

Las medidas de rehabilitación presentan las siguientes estrategias.

Se llevará a cabo mediante siembras por nucleación, la cual es una estrategia que ya se ha implementado por parte de la Empresa, en otros proyectos y que a su vez ha presentado un buen desarrollo. Esta estrategia se desarrolla en coberturas de pastos, pastos arbolados y vegetación secundaria con especies nativas; el cual se desarrollaría de la siguiente manera.

- Ocho individuos periféricos de crecimiento rápido (heliófitos tempranos)
- Ocho individuos de crecimiento intermedio (heliófitos intermedios)
- Cuatro individuos de crecimiento lento y/o fijadores de nitrógeno
- Tres individuos centrales de crecimiento lento o tolerante a la sombra (esciófito)

Esta nucleación, rehabilitara un total de **6,71 ha** que contiene la siembra de un total de 24 núcleos/ha (núcleos densos), de coberturas con densidades de baja ocupación de árboles tales como los pastos enmalezados o limpios, y la rehabilitación de **51,13 ha**, mediante la

siembra de 12 núcleos/ ha (núcleos dispersos), de coberturas con densidad altas de ocupación tales como pastos arbolados y vegetación secundaria o en transición.

Se presenta las recomendaciones para la preparación del terreno, siembra de las plántulas nativas, mantenimiento a las siembras, reposición del material plantada muerto, medidas de recuperación y el registro de la actividad.

En el registro de la actividad se llevará a cabo la georreferenciación de los individuos sembrados, el nombre de las especies sembradas, altura de los individuos, estado fitosanitario, estado fenológico y observaciones de la siembra. Los informes generados con esta actividad retroalimentan los indicadores de cumplimiento propuestos para el Plan de Compensación.

Otra medida que se llevara a cabo es la implementación de bosques mixtos, el cual consiste en rodales con especies maderables de estrato alto y medio, frutales y especies de pancoger, como una estrategia para brindar alternativas económicas a los habitantes del territorio de dicha zona.

Esta estrategia será concertada con cada uno de los propietarios que se vinculen a la estrategia teniendo en cuenta que se desarrollara es a partir de las necesidades de ellos y las posibilidades técnicas y ambientales, que se permitirá plantear los arreglos pertinentes, considerando un mínimo de 150 especies arbóreas, cultivos de frutales (50) y pancoger, por hectárea. Se seleccionarán los arreglos y especies forestales acordes con las experiencias del municipio de San Luis, teniendo en cuenta que con estos arreglos espaciales se disminuirá la presión sobre los bosques y áreas naturales aledañas, contribuyendo de esta forma al restablecimiento de las condiciones naturales del área, al disminuir la presión sobre los bosques y mantener beneficios ambientales de gran significancia en la zona.

Las especies maderables seleccionadas en conjunto con el municipio de San Luis, serán especies nativas como: *Cordia alliodora* (Nogal), *Cedrela odorata* (cedro), *Handroanthus chrysanthus* (Guayacán), *Cariniana pyriformis* (Abarco), *Clathrotropis brunnea* (Sapán), *Schizolobium parahyba* (Tambor), *Aniba perutilis* (Comino), entre otras. En cuanto a las especies frutales pueden ser: Cacao (*Theobroma cacao*), Aguacate (*Persea americana*), Cítricos (*Citrus sp.*), café (*Coffea arabiga*), entre otros; mientras que las especies de Pancoger pueden ser Yuca (*Manihot sp.*), Achiote (*Bixia orejana*), Plátano (*Musa sp.*), frijol, aromáticas, entre otros. Con los bosques mixtos se buscará principalmente la conectividad entre los fragmentos boscosos adyacentes.

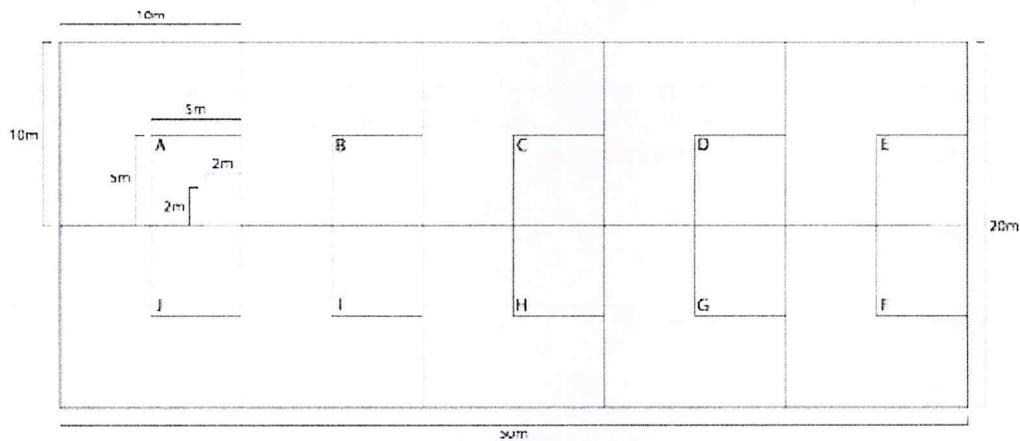
El arreglo propuesto sería desarrollado de la siguiente manera.

Arreglo por hectárea con cacao	<ul style="list-style-type: none"> • 150 especies maderables • 550 individuos de cacao • 350 colinos de plátano • 50 individuos de especies frutales <p>El cacao debe ser de especies certificadas y recomendadas por la Federación de Cacao para la zona.</p>
Arreglo por hectárea con café	<ul style="list-style-type: none"> • 100 especies maderables • 3000 plántulas de café • 50 colinos de plátano • 50 individuos de especies frutales <p>Las plántulas de café deben ser certificadas por la Federación Nacional de Cafeteros. En los espacios intermedios de las calles se pueden establecer plantas aromáticas.</p>

A su vez, se les capacitará a los propietarios que se incorporen dentro del programa para capacitarse en el tema de control de arvenses, manejo silvicultural y control de plagas y enfermedades.

El usuario indica que para el monitoreo que se llevara a cabo se debe realizar un levantamiento de una línea base que contenga la información de la caracterización ambiental, incluyendo cuatro grupos biológicos, correspondiente a Mamíferos, Aves, Herpetos y Plantas vasculares.

Para las plantas vasculares: se llevará a cabo el establecimiento de 15 parcelas permanentes distribuidos de la siguiente manera: cuatro para áreas donde se implementan los núcleos dispersos, dos para los densos y nueve para los bosques mixtos y a su vez se establecerán 10 subparcelas para evaluar los latizales, y dos subparcelas para evaluar brinzales. Estas se monitorearán cada cinco años; es decir en los años 6, 11 y 15.



Para la fauna terrestre, se presenta la propuesta de levantamiento de la línea base y tres monitoreos hasta el año 15.

Para ejecutar la propuesta se presenta indicadores de seguimiento conforme a un modelo conceptual llamado SEMCA (Sistema de Evaluación y monitoreo de las compensaciones del componente biótico para ecosistemas terrestres); los cuales buscan evaluar el cumplimiento o de gestión (actividades y productos comprometidos), y efectividad o de impacto sobre la biodiversidad.

El presupuesto presentado es de 1.195.937.860

El mecanismo propuesto para la permanencia de las acciones de compensación, es la realización de acuerdos de conservación, entre la Empresa CH San Miguel y los propietarios en las veredas mencionadas. Los "Acuerdos de voluntad para la conservación" es un documento que formaliza las actividades e inversión de las estrategias de rehabilitación y recuperación y describe los compromisos y beneficios de cada una de las partes, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio-ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada

El documento del Acuerdo de Conservación de cada predio contiene información general de la familia y del predio, consideraciones generales de la región, los aportes que asume La Empresa, los aportes que asume la familia, beneficios y acuerdo y firmas.

Deberá presentar las evidencias de las sensibilizaciones realizadas en el informe de cumplimiento ambiental en relación a los predios que están incorporados dentro de los proyectos agroforestales.

Respuesta: Como respuesta a este requerimiento se anexan los listados de asistencia de las sensibilizaciones realizadas donde se han implementado los proyectos agroforestales de cacao y café, allí se han desarrollado charlas relacionadas con protección del recurso hídrico, manejo de residuos sólidos, aprovechamiento de residuos orgánicos y protección de flora y fauna.

Las charlas fueron Manejo de residuos orgánicos para producción de abono en la finca, cuidado y protección de las fuentes de agua, conservación del bosque y aprovechamiento responsable de las especies, manejo de productos químicos en la finca.

- **Deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en cuanto se realice el aprovechamiento de 148 individuos arbóreos; otorgados mediante resolución 112-4375 del 2020 y que cuenta con una prórroga con radicado RE01722 de 2021.**

Respuesta: Como respuesta a este requerimiento se indica que este requerimiento ya fue atendido mediante radicado CE-10862-2021. del 1 julio de 2021 se dio atención a los mismos, así como en la presente comunicación

26. CONCLUSIONES:

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
<u>Radicado CE-12650-2021</u>					
Deberá presentar un informe técnico con las actividades realizadas y las evidencias de la implementación de los planes de manejo.		X			El usuario cumple con el requerimiento dado que presenta el informe técnico con las actividades realizadas y todas las evidencias de las actividades ejecutadas dentro del aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado como parte del mantenimiento de la Línea de transmisión.
<u>Radicados CS-02838-2021 y CS-03347-2021</u>					
Entregar los ajustes de la propuesta de compensación que se encuentran pendiente para dar la aprobación correspondiente a las actividades a ejecutar.		X			El usuario da cumplimiento al requerimiento al entregar la propuesta como tal del plan de compensación.
Deberá presentar las evidencias de las sensibilizaciones realizadas en el informe de cumplimiento ambiental en relación a los predios que están incorporados dentro de los proyectos agroforestales.		X			Se da cumplimiento al requerimiento dado que se anexan los listados de asistencia de las sensibilizaciones realizadas donde se han implementado los proyectos agroforestales de cacao y café.
Deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en cuanto se realice el aprovechamiento de 148 individuos		X			El usuario indica que este requerimiento ya fue atendido mediante radicado CE-10862-2021. del 1 julio de 2021 se dio atención a los mismos, así como en la

arbóreos; otorgados mediante resolución 112-4375 del 2020 y que cuenta con una prórroga con radicado RE01722 de 2021.				presente comunicación
---	--	--	--	-----------------------

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. IT-06469-2021, es posible concluir que se han venido cumpliendo las obligaciones que se derivan de la licencia ambiental otorgada, por lo que se procederá a acoger la propuesta del plan de compensación y se formularán otros requerimientos.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la propuesta del plan de compensación presentada para la Línea de transmisión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo para un total de 93,76 ha, la cual se ejecutara mediante acuerdos de conservación, donde se destinarán 57,76 ha que buscaran mantener funciones básicas del ecosistema, acelerar los procesos de sucesión natural y el control y manejo de tensionantes y 36 ha se destinaran para acciones de recuperación ecológica y uso sostenible que involucran la siembra de especies maderables de estrato alto y medio, frutales y especies de pancoger.

Parágrafo: El usuario deberá presentar a la corporación toda la información relacionada con la ejecución de este programa conforme se vaya desarrollando.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa CH SAN MIGUEL S.A.S E.S.P, lo siguiente:

- Deberá presentar el formato que se ejecutara para los acuerdos de voluntad para la conservación, los cuales deben de estar encaminados a un periodo mínimo de 15 años.
- Deberá presentar la línea base desarrollada para ejecutar la propuesta.
- Deberá presentar la caracterización de las familias seleccionadas a hacer parte de esta propuesta, conforme a los requisitos que tiene la empresa.
- Deberá presentar en los informes de cumplimiento ambiental todos los avances relacionados al programa, donde se demuestre los pagos realizados, implementación, mantenimientos y monitoreos tanto a las actividades de rehabilitación por siembras de nucleación o la implementación de bosques mixtos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto, a la empresa CH SAN MIGUEL S.A.S E.S.P.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente instrumento, procede el recurso de reposición, el cual, deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Oficina de Licencias y Permisos Ambientales

Expediente: 056601018910.
Fecha: 19 de octubre de 2021.
Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Técnico: Natalí Ospina.
Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.



SC 1544-1



SA 159-1